

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2016 - AMDC.

Colcabamba, 24 de Febrero del 2016.



VISTO:

El Oficio N° 037-2016-MDQ/A, de fecha 24 de febrero del 2016, acta de Sesión de Concejo de fecha 24.02.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, en la Sesión de vistos, en la estación de DESPACHOS fue puesto a deliberación el Oficio N° 037-2016-MDQ/A, relacionado a la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "APERTURA DE LA TROCHA CARROZABLE TALHUIS - TANCARPAMPA, ISLAPAMPA - CAPULI, DEL DISTRITO DE QUICHUAS.

Que, la propuesta de convenio señalado precedentemente fue deliberada por los señores regidores, en la que se determinó que dicha propuesta es por el lapso de 20 días que rigen a partir del 24.02.2016 hasta el 17.03.2016, no computándose los días domingos por ser día no laborable, con dicha atingencia, el mismo ha merecido su aprobación.

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y respecto a las atribuciones del Alcalde el artículo 20° señala que celebra los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

WCRZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGA
ARCHI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCVELICA

William César Bustos Zuñiga
ALCALDE